C/2024/4218

24.7.2024

Detención ilegal del presidente Mohamed Bazoum en Níger

Resolución del Parlamento Europeo, de 23 de noviembre de 2023, sobre la detención ilegal del presidente Mohamed Bazoum en Níger (2023/2980(RSP))

(C/2024/4218)

El Parlamento Europeo,

— Vistos el artículo 144, apartado 5, y el artículo 132, apartado 4, de su Reglamento interno,

A. Considerando que el presidente democráticamente elegido de Níger, Mohamed Bazoum, fue detenido ilegalmente, junto con su esposa y su hijo, el 26 de julio de 2023, tras un golpe militar dirigido por el general Abdourahamane Tchiani; que la junta militar disolvió el Gobierno electo;

B. Considerando que el presidente Bazoum y su familia han estado encerrados en su residencia en condiciones desfavorables desde entonces, sin alimentos suficientes ni electricidad y con acceso limitado a la atención médica;

C. Considerando que la reclusión ilegal del presidente Bazoum y de su familia tiene por objeto presionarlo para que dimita; que la junta ha anunciado que enjuiciará al presidente Bazoum por «alta traición» y por «socavar la seguridad del Estado», lo que puede conllevar la pena de muerte;

D. Considerando que este constituye el sexto golpe de Estado que ha tenido lugar en África Occidental desde 2020; que Níger, Mali y Burkina Faso han suscrito un pacto de defensa mutua que obliga a los signatarios a ayudarse mutuamente en caso de ataque;

E. Considerando que la junta ha detenido arbitrariamente a ministros, funcionarios y civiles y ha reprimido a los medios de comunicación críticos y a la disidencia pacífica;

F. Considerando que la junta ha rechazado los esfuerzos de mediación de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (en lo sucesivo, «CEDEAO»); que no existe un proceso de transición política creíble a la vista;

G. Considerando que la situación en materia de seguridad se ha deteriorado y que los ataques yihadistas han seguido aumentando desde el golpe de Estado y la decisión de la junta de exigir la salida de las tropas francesas que cooperan en la lucha contra los grupos armados; que la Unión ha suspendido la mayor parte de su cooperación para el desarrollo y militar con Níger;

H. Considerando que la situación humanitaria es grave, puesto que 4,3 millones de personas tienen necesidad de ayuda humanitaria;

1. Condena enérgicamente el golpe de Estado militar del 26 de julio de 2023; pide la liberación inmediata e incondicional del presidente Bazoum y de su familia, así como de todos los detenidos arbitrariamente, y que se retiren los cargos contra él;

2. Exige el restablecimiento inmediato como presidente de Níger de Mohamed Bazoum, que fue elegido democráticamente, así como el restablecimiento inmediato del orden constitucional;

3. Insta a la junta a que defienda los derechos humanos y garantice la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación;

4. Pide al Consejo que aplique sanciones contra los dirigentes de la junta de Níger y acoge con satisfacción la suspensión del apoyo presupuestario y de la cooperación en materia de seguridad, mientras se mantiene la ayuda humanitaria; acoge con satisfacción la decisión de la CEDEAO de imponer sanciones económicas y financieras;

5. Manifiesta su pleno apoyo a los esfuerzos de la CEDEAO por encontrar una solución política a través de la mediación;

6. Expresa su profunda preocupación por la seguridad, los derechos humanos y la situación humanitaria en Níger y en la región; lamenta que el golpe de Estado haya puesto en grave peligro los avances democráticos, económicos y en materia de seguridad en Níger;

7. Manifiesta su preocupación por el posible uso del pacto de defensa mutua;

8. Hace hincapié en que el terrorismo en todo el Sahel socava la consolidación democrática y el Estado de Derecho; manifiesta su preocupación por los intentos de Rusia de aumentar su presencia en el Sahel en detrimento de la estabilidad regional y la democracia;

9. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a la CEDEAO y a la Unión Africana.